

## **Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2011, de 18 de febrero de 2011, sobre evaluación por compensación.**

El Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz en su artículo 4.1 establece que el alumno “(...) dirigirá su solicitud a la Comisión de Evaluación por Compensación de su Centro, dentro de los quince días siguientes a la publicación de las actas de exámenes correspondientes a cada una de las convocatorias oficiales”. Siendo el plazo máximo para resolver de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro.

La Instrucción de la Vicerrectora de Alumnos de la Universidad de Cádiz, de fecha 9 de septiembre de 2002, establecía que una vez emitida la resolución positiva por la Comisión de Evaluación por Compensación “(...) la calificación se realizará en la convocatoria inmediatamente posterior a la fecha de resolución de la comisión”.

La Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz, de fecha 22 de septiembre de 2005, recogía el problema de aquellos alumnos que tenían agotadas todas las convocatorias, incluida la denominada “de gracia” que se otorga por el Rector, y que producía la imposibilidad de anotar en el expediente del alumno la calificación obtenida por esta vía. De esta forma se estableció que: “(...) la anotación (de la calificación) se retrotraerá al acta de la última convocatoria en la que el alumno se presentó a examen, figurando como rectificación a la misma”.

La Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2009, de 18 de diciembre de 2009, (BOUCA 102, de 19 de febrero de 2010) sobre régimen de convocatorias en asignaturas de planes de estudio en proceso de extinción, estableció en su artículo primero:

*“En aplicación de la regla de extinción progresiva recogida en el artículo 11.2.3 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez extinguido cada curso se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes.*

*Los alumnos podrán hacer uso del número de convocatorias a las que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz y hasta el límite máximo de cuatro convocatorias anuales”.*

El artículo segundo establece que “(...) la concesión de las dos convocatorias de gracia para asignaturas sin docencia se otorgará por el Rector, a petición del interesado, en el tercer año sin docencia de los planes de estudios a extinguir”.

En aplicación de las disposiciones anteriores, un alumno podría hacer uso de las cuatro convocatorias en el primer año de extinción, y tener que esperar al menos un curso académico para poder tener anotada, en su caso, la superación de la asignatura por compensación, ya que hasta el tercer año no podría solicitar convocatorias de gracia. Si como consecuencia de dicha calificación el alumno pudiera egresar de su titulación, estaríamos ante una incidencia que perjudicaría al alumno al tener éste que esperar un curso académico para poder anotarse su calificación por compensación, en su expediente académico.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de noviembre de 2009, por el que se aprueban criterios generales para los Planes de Estudios en extinción por la implantación de los nuevos Títulos de Grado,

**DISPONGO:**

**Artículo único:**

Para aquellos alumnos que hubieran obtenido resolución positiva de la Comisión de Evaluación por Compensación y que, a la vista de su expediente académico, no tuvieran disponibles más convocatorias de examen en el segundo año de extinción de la asignatura objeto de la evaluación por compensación, la calificación a que hace referencia el Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz se anotará en la última acta académica oficial de la citada asignatura en que hubiera sido incluido el alumno, figurando en ésta como una rectificación a la misma realizada por el Secretario académico del Centro.

En Cádiz, a 18 de febrero de 2011.

El Vicerrector de Alumnos,

David Almorza Gomar.